



ACTA N° 19/2025 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Prof.Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho horas con treinta minutos, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

ASISTENTES

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,	Decano y Presidente
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,	Vicedecano
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,	Miembro Docente
Prof.Ing.For. Oscar Manuel De Jesús Vera Cabral,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera,	Miembro Docente
Prof.Ing.Agr. Gustavo Adolfo Rolón Paredes,	Miembro Docente
Ing.Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,	Miembro Graduado
Ing.Agr. Coral Noemi Boschert Arce,	Miembro Graduado
Lic. Miguel Ángel Sosa Escobar,	Miembro Graduado
Univ. Amílcar José María Schwarz Egusquiza,	Miembro Estudiantil
Univ. Roberto Ariel Rolón Brun,	Miembro Estudiantil
Univ. Ana Belén Panza Sosa,	Miembro Estudiantil
Prof. Abg. Patricia Bordón Salinas,	Secretaria del Consejo Directivo



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 19/2025 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)

ORDEN DEL DÍA

- 1°) *Aprobación del Acta N° 18 del Consejo Directivo, Sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2025.*
- 2°) *Expedientes ingresados*
- 3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*
- 4°) *Asuntos Varios.*
- 5°) *Informe Verbal del presidente y miembros.*



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 692-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 18 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SESIÓN ORDINARIA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 18 del 15 de septiembre de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

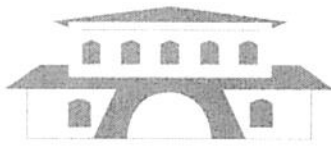
692-01-2025 **APROBAR** el Acta N° 18 del 15 de septiembre de 2025, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 693-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "INTERNACIONALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN AGROINDUSTRIAS, CADENA DE VALOR Y EMPRENDEDURISMO", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 4851/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INTERNACIONALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN AGROINDUSTRIAS, CADENA DE VALOR Y EMPRENDEDURISMO", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INTERNACIONALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN AGROINDUSTRIAS, CADENA DE VALOR Y EMPRENDEDURISMO", presentado por la Filial Caazapá;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

693-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INTERNACIONALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EN AGROINDUSTRIAS, CADENA DE VALOR Y EMPRENDEDURISMO", presentado por la Filial Caazapá.

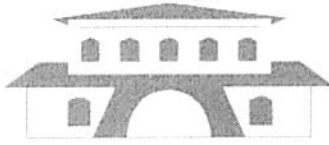
693-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 694-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "FERIA SOLIDARIA Y DE EMPRENDEDORES DE ECOLOGÍA HUMANA - DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN DENTRO DEL PAESA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5558/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FERIA SOLIDARIA Y DE EMPRENDEDORES DE ECOLOGÍA HUMANA - DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN DENTRO DEL PAESA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FERIA SOLIDARIA Y DE EMPRENDEDORES DE ECOLOGÍA HUMANA - DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN DENTRO DEL PAESA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

694-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FERIA SOLIDARIA Y DE EMPRENDEDORES DE ECOLOGÍA HUMANA - DÉCIMO PRIMERA EDICIÓN DENTRO DEL PAESA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

694-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 695-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE HOMENAJE A LOS HÉROES DE BOQUERÓN 2025- DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FCA CULTURAL", PRESENTADO POR CARRERAS DE LA SECCIÓN CHACO.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5655/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE HOMENAJE A LOS HÉROES DE BOQUERÓN 2025- DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FCA CULTURAL", presentado por carreras de la Sección Chaco; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE HOMENAJE A LOS HÉROES DE BOQUERÓN 2025- DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FCA CULTURAL", presentado por carreras de la Sección Chaco;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

695-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE HOMENAJE A LOS HÉROES DE BOQUERÓN 2025- DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FCA CULTURAL", presentado por carreras de la Sección Chaco.

695-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 696-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "LA AVENTURA DE LAS PLANTAS: DE LA SEMILLA A TU MESA. SEMBRANDO CONOCIMIENTOS SOBRE LAS PLANTAS COMESTIBLES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO TORREFUERTE", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5683/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "LA AVENTURA DE LAS PLANTAS: DE LA SEMILLA A TU MESA. SEMBRANDO CONOCIMIENTOS SOBRE LAS PLANTAS COMESTIBLES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO TORREFUERTE", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "LA AVENTURA DE LAS PLANTAS: DE LA SEMILLA A TU MESA. SEMBRANDO CONOCIMIENTOS SOBRE LAS PLANTAS COMESTIBLES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO TORREFUERTE", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

696-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "LA AVENTURA DE LAS PLANTAS: DE LA SEMILLA A TU MESA. SEMBRANDO CONOCIMIENTOS SOBRE LAS PLANTAS COMESTIBLES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO TORREFUERTE", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

696-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 697-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA COLECTA ANUAL NACIONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY 2025", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5714/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO PARA LA COLECTA ANUAL NACIONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY 2025", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO PARA LA COLECTA ANUAL NACIONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY 2025", presentado por la Filial Caazapá;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

697-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "APOYO PARA LA COLECTA ANUAL NACIONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY 2025", presentado por la Filial Caazapá.

697-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 698-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "WIKITÓN" - EDITATÓN COLABORATIVA EN WIKIPEDIA ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD, EXTENSIÓN Y COBERTURA DE ARTÍCULOS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES Y TERRITORIOS EN PARAGUAY", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5602/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "WIKITÓN" - EDITATÓN COLABORATIVA EN WIKIPEDIA ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD, EXTENSIÓN Y COBERTURA DE ARTÍCULOS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES Y TERRITORIOS EN PARAGUAY", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "WIKITÓN" - EDITATÓN COLABORATIVA EN WIKIPEDIA ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD, EXTENSIÓN Y COBERTURA DE ARTÍCULOS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES Y TERRITORIOS EN PARAGUAY", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

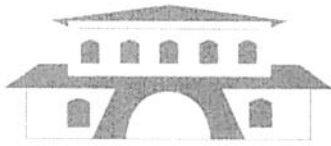
RESUELVE

698-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "WIKITÓN" - EDITATÓN COLABORATIVA EN WIKIPEDIA ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD, EXTENSIÓN Y COBERTURA DE ARTÍCULOS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES Y TERRITORIOS EN PARAGUAY", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

698-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 699-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "INTERCAMBIO DE SABERES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS / UNA (PARAGUAY) Y LA CARRERA DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DA GRANDE DOURADOS (BRASIL)", PRESENTADO POR LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5727/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INTERCAMBIO DE SABERES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS / UNA (PARAGUAY) Y LA CARRERA DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DA GRANDE DOURADOS (BRASIL)", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INTERCAMBIO DE SABERES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS / UNA (PARAGUAY) Y LA CARRERA DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DA GRANDE DOURADOS (BRASIL)", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero;

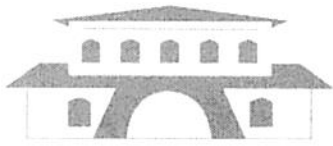
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

699-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "INTERCAMBIO DE SABERES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS / UNA (PARAGUAY) Y LA CARRERA DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DA GRANDE DOURADOS (BRASIL)", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero.

699-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 700-00-2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "XXIII KARU GUASU DE LA FCA/UNA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5822/2025, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "XXIII Karu Guasu de la FCA/UNA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "XXIII Karu Guasu de la FCA/UNA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

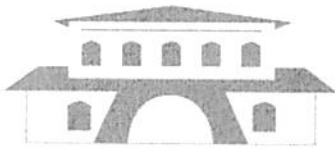
RESUELVE

700-01-2025 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "XXIII KARU GUASU DE LA FCA/UNA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

700-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 701-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CHACO HÚMEDO: ESTUDIO DE CASO EN MARÍA AUXILIADORA”, PRESENTADO POR EL PROF. ING. E. H. EMILIO AQUINO.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5186/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado “CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CHACO HÚMEDO: ESTUDIO DE CASO EN MARÍA AUXILIADORA”, presentado por el Prof. Ing. E. H. Emilio Aquino;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

701-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado “**CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CHACO HÚMEDO: ESTUDIO DE CASO EN MARÍA AUXILIADORA**”, presentado por el Prof. Ing. E. H. Emilio Aquino, para estudio y dictamen.

701-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar

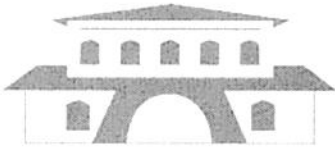


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sac
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 702-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “EXPLORANDO LA DIVERSIDAD DE INSECTOS POLINIZADORES EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA FAMILIAR EN DOS ECORREGIONES DEL PARAGUAY”, PRESENTADO POR EL PROF. ING. E. H. EMILIO AQUINO.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5187/2025, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado “EXPLORANDO LA DIVERSIDAD DE INSECTOS POLINIZADORES EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA FAMILIAR EN DOS ECORREGIONES DEL PARAGUAY”, presentado por el Prof. Ing. E. H. Emilio Aquino;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de proyecto de investigación;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

702-01-2025 **REMITIR a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo** la propuesta de proyecto de investigación denominado “EXPLORANDO LA DIVERSIDAD DE INSECTOS POLINIZADORES EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA FAMILIAR EN DOS ECORREGIONES DEL PARAGUAY”, presentado por el Prof. Ing. E. H. Emilio Aquino, para estudio y dictamen.

702-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 703-00-2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PROFESIONALES ADMITIDOS AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – QUINTA EDICIÓN DE LA CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota presentada por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5818/2024, en la que eleva el informe referente a la lista de profesionales a ser admitidos al Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Quinta Edición de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, resultantes del análisis del Comité Académico de Maestría (CAM); y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 618-00-2025, que AUTORIZA la implementación del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Quinta Edición de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

El Acta 54/2025, del Comité Académico de Maestría (CAM), con informe referente a la lista de profesionales a ser admitidos en el Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Quinta Edición de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

703-01-2025

APROBAR la Nómina de Profesionales Admitidos al Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Quinta Edición de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

N°	C.I. N°	APELLIDOS, NOMBRES
1	5.534.063	Benítez Cristaldo, Nixon Iván
2	5.041.967	Britos Burgos, Héctor Marcial
3	4.113.295	Cardozo Vázquez, Gustavo Antonio
4	1.033.455	Carvalho Rolón, Alejandrino Luis María
5	4.755.983	Duarte Cardozo, Lelia María
6	1.161.414	Gómez Acosta, Marcelo Daniel
7	806.524	González Cousiño, Alicia Beatriz
8	3.002.491	Huespe de Roa, Aide Natalia
9	4.390.929	Medina Ortega, Cinthia Mabel
10	4.809.759	Olmedo González, Silvia Alejandra
11	3.675.533	Ramírez Ramírez, Fernando Edgardo
12	3.916.327	Valdez Velázquez, Fátima Belén
13	5.506.668	Vega Gómez, Fernando David



703-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sac
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 704-00-2025

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 5721/2025, por la que eleva la solicitud de nombramiento de Profesores para el Primer Semestre del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 618-00-2025, que AUTORIZA la implementación del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Quinta Edición de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

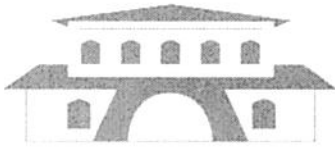
704-01-2025 **NOMBRAR Profesores para el Primer Semestre del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA DEL SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, de acuerdo al siguiente detalle:**

ASIGNATURAS	PROFESORES
Metodología de la Investigación	M.Sc. Ubaldo Tadeo Britos Bordón C.I. N° 490.439
	M.Sc. María del Pilar Galeano Samaniego C.I. N° 1.215.831
Métodos Estadísticos	Dr. Guido Gustavo Humada González C.I. N° 1.191.193
Ingles Técnico	M.Sc. María Estela Ruiz de Bogado C.I. N° 403.724
Redacción Técnica y Científica	M.Sc. Alba Liz González C.I. N° 1.859.439
	Dra. Alcira Sunilda Valdez Ibañez C.I. N° 3.517.908
Química y mineralogía de suelos	Dr. Jimmy Walter Rasche Álvarez C.I. N° 2.320.385
	M.Sc. Higinio Moreno Resquin C.I. N° 1.675.277

704-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 705-00-2025

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME FINAL DEL VIII PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”.

San Lorenzo, 22 de julio de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado con Exp. N° 5567/2025, por la que eleva para su consideración el Informe Académico Final del VIII PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, con aspectos académicos, evaluación de instructores, aspectos logísticos y metodológicos, así como cometarios adicionales de los participantes;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 238-00-2025, que AUTORIZA la implementación de la VIII Edición del Programa de Capacitación en Evaluación de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

La culminación e Informe Académico Final del VIII PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, con aspectos académicos, evaluación de instructores, aspectos logísticos y metodológicos, así como comentarios adicionales de los participantes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

705-01-2025 **DAR entrada** al Informe Final Académico del VIII PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SERVICIOS AMBIENTALES de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.

705-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar

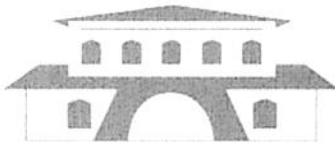


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 706-00-2025

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 612-00-2025, QUE NOMBRA AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2025”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota con expediente N° 5804/2025 de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica con Informes de la Dirección Académica en referencia a propuestas de nombramiento de Ayudantes de Cátedras (AC), correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, para la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y la aclaración de no remisión de los mismos en tiempo y forma por omisión involuntaria;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 437-00-2025, “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, Art. 7°, Para ser nombrado AC se requiere haber aprobado la asignatura a la que se postula, no tener aplazo en la misma, poseer buen nivel académico (mínimo tres en promedio general y en la asignatura en cuestión), aptitud para la enseñanza y estar matriculado en el Periodo Académico;

La Resolución de Consejo Directivo N° 612-00-2025, que NOMBRA Ayudantes de Cátedra para el Segundo Periodo Académico de 2025, para Carreras Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

Los Informes de la Dirección Académica con resultados de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 437-00-2025, y el parecer de los Miembros del Consejo de nombrar a aquellos que cumplen con los requisitos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

706-01-2025 **AMPLIAR** la Resolución N° 612-00-2025, que **NOMBRA Ayudantes de Cátedra** para el **Segundo Periodo Académico de 2025**, en el apartado 612-01-2025, para la **Carrera Ingeniería Agronómica - Orientación Suelos** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, conforme al siguiente detalle:

C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM.
4.658.695	DAVID MICHAEL EBENHOCH ROJAS	Química de Suelos	7°
5.793.696	FABIÁN CONCEPCIÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ	Manejo Integrado de Suelo y Agua	9°

706-02-2025 **MANTENER** con plena validez y vigencia las demás disposiciones de la Resolución de Consejo Directivo N° **612-00-2025**.

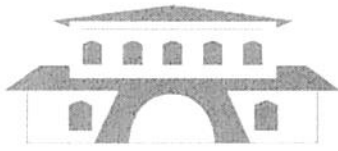
706-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 707-00-2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA Y NOMBRAN PROFESORES PARA LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025".

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

Las Notas con Exp. N° N° 5846, 5847 y 5848 de 2025, de la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana, por la que eleva renuncia y propuestas de nombramientos de profesores de asignaturas de la referida carrera, correspondiente al Segundo Periodo de 2025; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución del Consejo Directivo N° 478-00-2025, "POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

707-01-2025 **ACEPTAR** la renuncia de **Jefe de Trabajos Prácticos** de asignatura de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana**, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, con antigüedad del 31 de agosto de 2025, conforme al siguiente detalle:

C. I. N°	PROFESORA	ASIGNATURAS	SEM.
4.548.273	Cantero Aguilar, María Teresa	Extensión II	7°

707-02-2025 **NOMBRAR** Jefes de Trabajos Prácticos (vigencia de octubre de 2025 a enero de 2026) para asignaturas de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico del año 2025, con conforme se detalla a continuación:

C. I. N°	PROFESORA	ASIGNATURAS	SEM.
4.178.474	Romero Agüero, Alice Carolina	Redacción Técnica	3°
5.291.635	Amarilla Borja Sofía Carolina	Ecología Humana Aplicada	9°

707-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/sae
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 708-00-2025

POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE HORARIOS ASIGNADOS A PROFESIONALES DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA (PEU) CON COMPENSACIÓN DE HORAS POR ASIGNATURAS DESARROLLADAS EN SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2025, PRESENTADOS POR DIRECCIONES DE FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, SANTA ROSA MISIONES Y SECCIONES DEL CHACO.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

Las Notas con Exp. N° 5724, 5641 y 5858 de 2025, de Direcciones de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, Santa Rosa Misiones y Secciones del Chaco, por la que remiten informes de horario asignado a los Profesionales de la Educación Universitaria (PEU) con la compensación de horas por asignaturas desarrolladas en segundo periodo académico del año 2025";

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 71-00-2025, que SOLICITA a las Direcciones de carreras de la Casa Matriz y Filiales, la remisión de informes que contengan el horario de trabajo de los Profesionales de Educación Universitaria (PEU) y las horas asignadas a la compensación por asignaturas, desarrolladas en el transcurso de periodos académicos;

La necesidad de registro de horarios de trabajo compensados por los PEU, en los sistemas de control de la Dirección de Talento Humano;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

708-01-2025 **DAR** entrada a las Notas con Exp. N° 5724, 5641 y 5858 de 2025, de Direcciones de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, Santa Rosa Misiones y Secciones del Chaco por la que remiten informes de horario asignado a los Profesionales de la Educación Universitaria (PEU) con la compensación de horas por asignaturas desarrolladas en segundo periodo académico del año 2025.

708-02-2025 **REMITIR** a la Dirección de Talento Humano los expedientes para los recaudos correspondientes.

708-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 709-00-2025

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE CLASES DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2025”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota con Exp. N° 4904/2025, de la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú por la que eleva para su consideración la solicitud de modificación de horario de clases de asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica de la referida Filial, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, debido a compromisos asumidos con anterioridad por el Profesor Dr. Juan Carlos Cortese; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 476-00-2025, que APRUEBA los horarios de clases para asignaturas de carreras ofrecidas en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filiales y Secciones del Chaco, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2025, conforme a detalles de adjuntos elevados por las Direcciones de Filiales Pedro Juan Caballero (Exp. N° 3720/2025), San Pedro De Ycuamandyyú (Exp. N° 3934/2025), Caazapá (Exp. N° 3841/2025), Santa Rosa Misiones (Exp. N° 3529 y 3537 de 2025) y Secciones del Chaco (Exp. N° 3957 y 3998 de 2025);

Las notas de conformidad firmadas por estudiantes de las asignaturas en cuestión y el parecer favorable del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

709-01-2025 **MODIFICAR** los horarios de clases de asignaturas de la **Carrera Ingeniería Forestal de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, correspondiente al **Segundo Periodo Académico de 2025**, quedando establecido de la siguiente manera:

Asignatura	Semestre	Día	Hora
Anatomía y Fisiología Animal	3°	Viernes	08:00 h a 10:00 h
Producción Equina, Ovina y Caprina	7°	Viernes	10:10 h a 12:10 h

709-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 710-00-2025

“POR LA CUAL SE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR SIETE CARGOS DE DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PARA EL PERIODO 2025-2030”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

El cumplimiento del periodo de vigencia de las Resoluciones del Rectorado N° 1414/2020 “Por la cual se nombra al personal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción” y del Consejo Directivo N° 492-00-2022 “Por la cual se nombran Docentes Investigadores con Dedicación completa (DIDCOM) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción”, para los periodos 2020-2025 y completar el periodo del 2022-2025; y

CONSIDERANDO

Que, la política Institucional es dar oportunidad a todos los Investigadores interesados, que cumplan con los requisitos, en acceder a dicho cargo.

La Resolución de Rector N° 1414/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 “Por la cual se nombra al personal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción”- periodo 2020-2025.

La Resolución del Consejo Directivo N° 492-00-2022, de fecha 22 de julio de 2022 “POR LA CUAL SE NOMBRAN DOCENTES INVESTIGADORES CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PARA COMPLETAR EL PERIODO 2020-2025”.

La Resolución del CSU N° 0423-00-2017 de fecha 5 de julio de 2017 “Por la cual se homologa el Instrumento de ingreso y evaluación de desempeño del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCOM) y el Reglamento de ingreso y evaluación de desempeño del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCOM) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución del CSU N° 0716-00-2024 de fecha 23 de diciembre de 2024 “Por la cual se actualiza el Reglamento de ingreso y evaluación de desempeño del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCOM), el Instrumento de evaluación para el Ingreso y el instrumento de Evaluación intermedia y final de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución del Consejo Directivo N° 331-00-2024 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

La Resolución del CSU N° 068-00-2025 de fecha 26 de febrero de 2025 “Por la cual se modifican los Artículos 8° (8.2), 9° y 10° del Reglamento General de Ingreso y permanencia del Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCOM) al servicio de la Universidad Nacional de Asunción”;

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**



CD. PE
Secretaría de la Facultad





Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 710-00-2025

Página 2

“POR LA CUAL SE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR SIETE CARGOS DE DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – PARA EL PERIODO 2025-2030”

710-01-2025 **LLAMAR** a Concurso Público de Oposición para ocupar 7 (siete) cargos de Docente Investigador con Dedicación Completa, para el periodo establecido de noviembre de 2025 a octubre de 2030.

710-02-2025 **ESTABLECER** las **ÁREAS ESPECÍFICAS** del llamado a concurso conforme el siguiente detalle: Área Suelo; Área Producción Animal; Área Protección Vegetal; Área Ingeniería Agrícola; Área Producción Agrícola; Área Economía y Administración Agraria; Área Forestal; Área Ecología Humana; Área Ambiental; Área Agroalimentaria.

710-03-2025 **FIJAR** el Calendario para el llamado a concurso conforme el siguiente detalle:

- **Publicación del llamado a concurso:** lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de octubre de 2025.
- **Recepción de documentación de postulantes:** a partir del martes 7 hasta al martes 21 de octubre de 2025, en Mesa de Entrada de la Secretaría de la Facultad, Campus Universitario de San Lorenzo, de lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14:00 horas.
- **Conformación de Comisión Científica:** entre el lunes 13 y viernes 17 de octubre de 2025.
- **Remisión de Documentaciones a Comisión Científica:** jueves 23 de octubre de 2025
- **Periodo de Evaluación de carpetas por la Comisión Científica:** del viernes 24 al miércoles 29 de octubre de 2025.
- **Publicación de Resultados y Solicitud de nombramiento:** jueves 30 de octubre de 2025.

710-04-2025 **AUTORIZAR** la publicación del presente llamado en un diario de gran circulación del país, por tres días consecutivos, a partir del **lunes 6 al miércoles 8 de octubre de 2025**, y la difusión a través de los portales y paneles de Casa Matriz y Filiales, establecidos para el efecto.

710-05-2025 **REALIZAR** las inscripciones de los postulantes en la **Secretaría de la Facultad de la FCA/UNA**, Campus Universitario de la UNA, San Lorenzo, de **lunes a jueves de 08:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 14 horas**, a partir del **martes 7 hasta al martes 21 de octubre de 2025**.

710-06-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 711-00-2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE SUPUESTO HECHO DE DESACATO POR EL PROF. LIC. ADÁN OPORTO, DOCENTE DE LA FILIAL BOQUERÓN, CONTRA EL PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ CABRERA CARDÚS, DIRECTOR DE LA FILIAL BOQUERÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA CAUSA”.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

El Informe Final de Investigación Preliminar de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en referencia al con Exp. N° 1352/2025, sobre un supuesto hecho de desacato efectuado por el PROF. LIC. ADÁN OPORTO, docente de la Filial Boquerón, contra el PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ CABRERA CARDÚS, Director de la Filial Boquerón, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La **Resolución de Consejo Directivo N° 353-00-2025** de fecha **23/05/2025**, por el cual resolvió **AUTORIZAR** el inicio de la **INVESTIGACIÓN PRELIMINAR** sobre un supuesto hecho de desacato efectuado por el **PROF. LIC. ADÁN OPORTO**, docente de la Filial Boquerón, contra el **PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ CABRERA CARDÚS**, Director de la Filial Boquerón, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, ambos docentes de la misma, conforme lo establece el Régimen Disciplinario UNA, vengo a elevar el siguiente Informe Final de Investigación Preliminar:

Visto el expediente N° 1352/2025, remitido a esta Asesoría Jurídica en el cual se presenta la nota suscrita por el Prof.Ing.Agr. Antero José Cabrera Cardús, Director de la Filial Boquerón en la cual informó al Señor Decano, sobre un supuesto hecho de desacato a indicaciones específicas por parte del Prof.Lic. Adán Oporto referente a la gestión de documentos correspondientes a la coordinación a su cargo.

Manifestó el denunciante: *que en fecha 28 de febrero se ha procedido a remitir, por medios electrónicos, el pedido de borradores de informes de asistencia de profesores de las carreras Licenciatura en Administración Agropecuaria e Ingeniería Agronómica solicitada por Resolución de Consejo Directivo N° 72-00-2025, con el fin de verificar y derivar a las instancias correspondientes (Adjunto copia del pedido). Este pedido se ha reiterado en varias oportunidades de manera verbal. En fecha 17 de marzo he recibido la copia pdf del informe antes solicitado desde la coordinación académica de esta Filial, derivado a la Dirección Académica casa Matriz. Ante tal situación, y por incumplimiento del proceso correspondiente, he solicitado a la coordinación académica sea entregado el informe en formato editable, para las tareas pertinentes, esto en reiteradas ocasiones (Adjunto copia de pedidos correspondientes).*

Todos los antecedentes fueron elevados a la Asesoría Jurídica para los fines correspondientes, del que por nota dirigida al Señor Decano en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, se solicitó que se ordene el inicio de una Investigación Preliminar, autorizada mediante Resolución CD N° 353-00-2025 de fecha 23 de mayo de 2025 en averiguación de supuestos hechos de desacato ocurridos en la Filial Boquerón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, denunciados por el Prof.Ing.Agr. Antero José Nicolás Cabrera Cardús, a fin de determinar la procedencia de un sumario administrativo conforme se establece en los artículos 65, 66 y 67, del Acta N° 13, Resolución N° 0149-00-2021, por la cual se aprobó el "REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Por providencia de fecha 22 de agosto de 2025 se tuvo por iniciada la presente Investigación Preliminar en averiguación y comprobación de la supuesta falta disciplinaria, con las prerrogativas que establece el Estatuto UNA y el Reglamento General Disciplinario por lo que se han realizado las diligencias correspondientes.

I- ANTECEDENTES:

A fin de comprobar los hechos denunciados por el Prof.Ing.Agr. Antero José Nicolás Cabrera Cardús, Director de la Filial Boquerón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a continuación, se detalla los antecedentes con las diligencias realizadas y que forman parte del expediente:

- Nota UNA-FCA-FB 082.2025 de fecha 22 de marzo de 2025, remitido por el Director de la Filial Boquerón de la FCA/UNA, por la cual eleva a consideración del Sr. Decano, el supuesto hecho de desacato por parte del Lic. Adán Oporto, (fs. 01 y 02).

CO-BS/sacl
Secretaría de Facultad

[Firma]





“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE SUPUESTO HECHO DE DESACATO POR EL PROF. LIC. ADÁN OPORTO, DOCENTE DE LA FILIAL BOQUERÓN, CONTRA EL PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ CABRERA CARDÚS, DIRECTOR DE LA FILIAL BOQUERÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA CAUSA”.

- Reporte de remisión de correo electrónico ref. a solicitud de remisión de informes, (fs. 03 y 04).
- Nota de la Asesoría Jurídica de la Institución, de fecha 09/04/2025 dirigida al Señor Decano en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, por la cual se solicita autorización para ordenar el inicio de la Investigación Preliminar en averiguación de los hechos denunciados, (fs. 06).
- Resolución de Consejo Directivo N° 353-00-2025 de fecha 23/05/2025 por el cual se autoriza la Investigación Preliminar en averiguación de supuestos hechos de desacato ocurridos en la Filial Boquerón de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, denunciados por el Prof.Ing.Agr. Antero José Nicolás Cabrera Cardús, (fs. 07).
- Providencia de fecha 22/08/2025 que da inicio a la Investigación Preliminar en averiguación y comprobación de la supuesta falta disciplinaria, con las prerrogativas que establece el Estatuto UNA y el Reglamento General Disciplinario, (fs. 08).
- Oficio, de fecha 22/08/2025, dirigido al Lic. Silvio David González, Director de la Dirección de Talento Humano de la institución por el cual se solicita remisión de legajo e informe si el Prof. Lic. Adán Oporto posee antecedentes disciplinarios en la institución, (fs. 09).
- Oficio, de fecha 22/08/2025, dirigido al Lic. Miguel Ángel Arévalos A, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a fin de que procedan, a través del Departamento de Informática, a la verificación y comprobación de remisiones de correos electrónicos realizados desde el correo institucional antero.cabrera@agr.una.py, de fechas 25 y 28 de febrero, 17, 18 y 19 de marzo de 2025 al correo institucional del Lic. Adán Oporto, (fs. 10).
- Cédula de Notificación diligenciada en fecha 22/08/2024, dirigida al Lic. Adán Oporto, (fs. 11 y 12).
- Reporte de correos electrónicos verificados por el Departamento de Informática de la FCA/UNA, (fs. 13 al 18).
- Acta de Constitución de Asesora Jurídica en las oficinas del Departamento de Informática, (fs. 19).
- Cédula de Notificación diligenciada en fecha 26/08/2025, dirigida al Prof.Ing.Agr. Antero José Cabrera Cardús, (fs. 20 y 21).
- Instrumentales y nota de descargo presentado por el Prof. Lic. Adán Oporto en fecha 27/08/2025, (fs. 22 al 25).
- Memorándum N° 0749/2025, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Dirección de Talento Humano por el cual remite copias de legajo e informa sobre antecedentes disciplinarios del Prof. Lic. Adán Oporto, (fs.26 al 80).
- Acta de Declaración testimonial del Prof.Ing.Agr. Antero José Cabrera Cardús, (fs. 81 a 82).
- Providencia de fecha 01 de septiembre de 2025, por la cual se requiere copia autenticada de la Resolución CD N° 072-00-2025, (fs. 83).
- Oficio dirigido a la Secretaria General institucional por el cual se solicita copia autenticada de la Resolución CD N° 072-00-2025, (fs. 84).
- Copia autenticada de la Resolución CD N° 072-00-2025, (fs. 85).

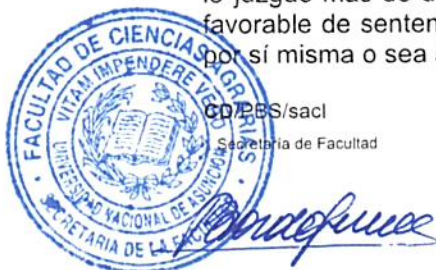
II- MARCO LEGAL:

A los efectos de realizar el análisis del caso, se recalca que la presente Investigación se funda en las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Reglamento General Disciplinario de la Universidad Nacional de Asunción, sin perjuicio de los derechos procesales consagrados en la Constitución Nacional.

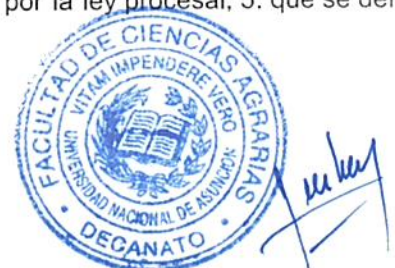
▪ CONSTITUCIÓN NACIONAL

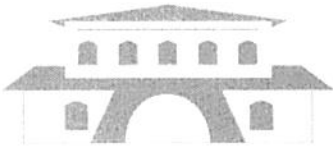
ARTÍCULO 17 - DE LOS DERECHOS PROCESALES

En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: 1. que sea presumida su inocencia; 2. que se le juzgue en juicio público, salvo los casos contemplados por el magistrado para salvaguardar otros derechos; 3. que no se le condene sin juicio previo fundado en una ley anterior al hecho del proceso, ni que se le juzgue por tribunales especiales; 4. que no se le juzgue más de una vez por el mismo hecho. No se pueden reabrir procesos fenecidos, salvo la revisión favorable de sentencias penales establecidas en los casos previstos por la ley procesal; 5. que se defienda por sí misma o sea asistida por defensores de su elección;



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE SUPUESTO HECHO DE DESACATO POR EL PROF. LIC. ADÁN OPORTO, DOCENTE DE LA FILIAL BOQUERÓN, CONTRA EL PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ CABRERA CARDÚS, DIRECTOR DE LA FILIAL BOQUERÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA CAUSA”.

6. que el Estado le provea de un defensor gratuito, en caso de no disponer de medios económicos para solventarlo; 7. la comunicación previa y detallada de la imputación, así como a disponer de copias, medios y plazos indispensables para la preparación de su defensa en libre comunicación; 8. que ofrezca, practique, controle e impugne pruebas; 9. que no se le opongán pruebas obtenidas o actuaciones producidas en violación de las normas jurídicas; 10. el acceso, por sí o por intermedio de su defensor, a las actuaciones procesales, las cuales en ningún caso podrán ser secretas para ellos. El sumario no se prolongará más allá del plazo establecido por la ley, y a 11. la indemnización por el Estado en caso de condena por error judicial.

- ESTATUTO UNA.

Art. 232: Las autoridades universitarias, los docentes, los estudiantes, los graduados y los funcionarios estarán sometidos a un régimen disciplinario único para toda la UNA, que el Consejo Superior Universitario deberá promulgar en congruencia con éste Estatuto, la legislación vigente y el respeto del derecho a la defensa en todos los casos.-

- REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Resolución N° 0149-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 68: Concluida la investigación preliminar, el Asesor Jurídico debe remitir un informe, **recomendando,**

Inc. a) archivo de la causa.

III- DILIGENCIAS REALIZADAS:

A fin de constatar los hechos, en fecha 26/08/2025, mediante constitución, se llevó a cabo la verificación de los correos electrónicos ofrecidos como prueba por el Director de la Filial Boquerón, y; con la asistencia del Jefe del Departamento de Informática de la FCA/UNA, Lic. Orlando Medina, se procedió a verificar y anexar a la presente investigación las remisiones de mensajes por medios electrónicos, desde el correo institucional antero.cabrera@agr.una.py al correo institucional aoporto@agr.una.py del Prof.Lic. Adán Oporto, constatándose que en fecha 28/02/2025 a las 18:50 hs., se ha remitido el correo con el siguiente mensaje: *Favor elaborar en el borrador de Informe correspondiente a la Resolución N° 72-00-2025, de fecha 14-02-2025, adjunta a este mensaje.*

Dicho correo fue contestado por el Prof. Lic. Adán Oporto en fecha 28/02/2025, a las 19:03 hs, con el mensaje siguiente: *acusó recibo.*

Luego, en fecha 17/03/2025, a las 09:31 hs., el Lic. Adán Oporto, desde el correo institucional aoporto@agr.una.py procede a remitir al correo institucional de la Dirección Académica de la FCA/UNA diracademica@agr.una.py con copia al correo institucional del Director de la Filial Boquerón antero.cabrera@agr.una.py el siguiente mensaje: *Buenos días, Adjunto informe de asistencia docente de la carrera de CLAA y CIA correspondiente a febrero de 2025, primer periodo académico. Atte.*

Posteriormente, en misma fecha, a las 10:27 hs, se recibe la contestación del correo anterior por parte de la Dirección Académica con el mensaje: *Informe recibido.* Siguiendo en fecha 17/03/2025, a las 12:26 hs, el Director de la Filial Boquerón contestó el mensaje del Lic. Adán Oporto con el siguiente mensaje: *Prof. Oporto, favor remitir a esta dirección el informe correspondiente en formato digital considerando 1. El pedido realizado en fecha 28 de febrero del corriente (según del e-mail adjunta) y según Resolución 72-00-2025 que solicita a la dirección de las dependencias correspondientes la remisión del informe en cuestión. 2. Considerando imprecisiones en el informe observado. Atte.*

En fecha 18/03/2025 el Director de la Filial Boquerón remite otro correo, al Lic. Adán Oporto con el siguiente mensaje: *Apreciado Prof. Oporto, favor remitir a esta el borrador del Informe de Asistencia docente en formato digital editable, en la brevedad posible. Atte.* Y luego, ha remitido en dos ocasiones la reiteración del pedido de informe.-

Asimismo, en tiempo y forma, el Prof. Lic. Adán Oporto, ha presentado su nota de descargo, sobre los hechos denunciados, por la cual manifestó entre otras cosas lo siguiente: *“...Es cierto que el Director Prof. Ing. Agr. Antero Cabrera me ha remitido un correo electrónico en fecha 28/02/2025, tal y como él mismo lo ha demostrado a través de la captura de pantalla anexada como prueba. A través dicho correo, me solicita la elaboración de un borrador de Informes de Asistencia de profesores de las carreras CLAA y CIA, solicitada por resolución 72-002025 a lo que procedí a contestarle con el mensaje de "Acuso recibo".*





“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE SUPUESTO HECHO DE DESACATO POR EL PROF. LIC. ADÁN OPORTO, DOCENTE DE LA FILIAL BOQUERÓN, CONTRA EL PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ CABRERA CARDÚS, DIRECTOR DE LA FILIAL BOQUERÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA CAUSA”.

Desde esa fecha y ante tal solicitud he procedido a redactar el informe requerido, con varias dudas al respecto que fueron disipadas a través de consultas y averiguaciones que iba realizando; tal es así, que varios días de trabajar por el mismo (28/02/2025 fecha en que recibo la solicitud de informe de asistencia - 17/03/2025 fecha en que logré concluirlo) procedí a remitir el INFORME solicitado por mi superior en fecha: 17/03/2025 a las 09:31 hs.-

*En la misma fecha, siendo las 12:26 hs. recibo un Correo Electrónico por parte del Prof. Ing. Agr. Antero Cabrera expresando: Prof. Oporto, favor remitir a esta Dirección el informe correspondiente en formato digital considerando 1- El pedido realizado en fecha 28 de febrero del corriente (según email adjunta) y según resolución 72-00-2025 que solicita a la Dirección de las dependencias correspondientes la remisión del informe en cuestión. 2- **CONSIDERANDO IMPRECISIONES EN EL INFORME OBSERVADO** (la mayúscula y negritas son mías).*

Ante ésta situación, en reiteradas ocasiones me apersoné hasta la oficina del Director a fin de poder entender cuáles serían las supuestas "IMPRECISIONES" en el informe que le he remitido, sin lograr tener una explicación al respecto, limitándose simplemente a exigirme el "FORMATO EDITABLE" del mencionado Informe.

En estas condiciones, desde mi perspectiva y según mi entender en ningún momento se ha configurado el hecho de DESACATO tal y como expone el Director Prof. Ing. Agr. Antero Cabrera, PUES HE PROCEDIDO A REMITIR LAS PLANILLAS REQUERIDAS POR EL MISMO. Dejando en claro que, posterior a la remisión de dicho informe, el Director me ha solicitado el formato editable de dichas planillas y en tal sentido, en varias ocasiones intenté recibir de su parte la explicación del porqué las planillas debían ser modificadas sin recibir respuestas de su parte...”, concluyendo su descargo con la presentación de copia de Manual de Funciones y captura de correo remitido a Dirección Académica y Dirección de Filial.

*Por último, se ha solicitado copia autenticada de la Resolución de Consejo Directivo N° 72-00-2025, que en su parte resolutive dicta: 72-01-2025: **SOLICITAR** a las Direcciones de carreras de Casa Matriz y de Filiales la remisión del Informe de Asistencia Mensual y el Resumen de Asistencia Semestral de Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz, Filiales y Sección Chaco, 72-02-2025: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica la compilación de los informes y la remisión al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Asunción, 72-03-2025: **COMUNICAR**, copiar y archivar.*

IV- ANALISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES FINALES

Habiéndose realizado las diligencias pertinentes, según las instrumentales y declaraciones obrantes en autos, surge que la parte denunciante alega que hubo un hecho de desacato por parte del Prof. Lic. Adán Oporto, al solicitársele la versión digital editable del Informe de Asistencia de Docentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido por Resolución de Consejo Directivo N° 72-00-2025 de fecha 14/02/2025, y que según manifestaciones del denunciante la solicitud no ha sido evacuada a pesar de los pedidos realizados en reiteradas ocasiones.

En contraposición, tenemos que el Informe de asistencia de Docentes ha sido presentado en fecha 17/03/2025 por el Prof. Lic. Adán Oporto, al correo de la Dirección Académica institucional con copia a la Dirección de la Filial.

Según el descargo presentado por el Prof. Lic Adán Oporto y las instrumentales acompañadas quedó demostrado que el Prof. Lic. Oporto se acogió estrictamente a lo que dicta sus funciones según lo estipulado en el Manual de Funciones de la FCA/UNA punto 4: custodiar los documentos académicos (planillas, libro de cátedra, Actas, etc.) por tanto, las supuestas inconsistencias encontradas deberían haber sido corregidas por el mismo o bien realizar los ajustes en forma presencial junto con el Director de la Filial, ya que el cargo de Coordinador Académico implica custodiar dichos documentos, y finalmente proceder a la remisión del informe final por parte del Director de la Filial, tal como manda la Resolución de Consejo Directivo N° 72-00-2025.

Al solicitar el legajo y antecedentes sumariales del Prof. Lic. Adán Oporto se constató que el citado cumple funciones como Coordinador Académico en la Filial Boquerón, y que a la fecha no posee antecedentes disciplinarios.





“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE SUPUESTO HECHO DE DESACATO POR EL PROF. LIC. ADÁN OPORTO, DOCENTE DE LA FILIAL BOQUERÓN, CONTRA EL PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ CABRERA CARDÚS, DIRECTOR DE LA FILIAL BOQUERÓN, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA CAUSA”.

Finalmente se ha comprobado debilidades administrativas en el ámbito comunicacional, por lo que no se puede atribuir un hecho de desacato o falta disciplinaria alguna, sino más bien exhortar a los involucrados a que se mejoren los canales de comunicación a través de medios eficaces para un correcto y fluido sistema de trabajo entre los mismos, respetando siempre la jerarquía institucional.

Atendiendo a la denuncia recibida y las diligencias tramitadas en la investigación del hecho, se **CONCLUYE que no se puede atribuir comisión de falta al docente Prof. Lic. Adán Oporto**, por tanto, esta Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** dictar resolución ordenando el **ARCHIVO DE LA CAUSA** por los fundamentos esgrimidos. Se remite el expediente con un total de ochenta y cinco (85) fojas debidamente foliadas.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 711-01-2025 **APROBAR** el **INFORME FINAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR** sobre un supuesto hecho de desacato efectuado por el PROF. LIC. ADÁN OPORTO, docente de la Filial Boquerón, contra el PROF.ING.AGR. ANTERO JOSÉ CABRERA CARDÚS, Director de la Filial Boquerón, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 711-02-2025 **ORDENAR** el **ARCHIVO DE LA CAUSA** (EXPEDIENTE N° 1352/2025), según los fundamentos esgrimidos en el visto y considerando de la presente Resolución.
- 711-03-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 712-00-2025

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La Nota de la Asesoría Jurídica con Exp. 5885/2025, por la que eleva la propuesta de actualización del REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE INGRESO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 736-00-2024, que ACTUALIZA las comisiones de Asuntos Académicos, Asuntos de Investigación y Extensión Universitaria, de Asuntos Administrativos y Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

La necesidad de someter a revisión y estudio para dictamen, la propuesta de actualización del REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE INGRESO de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

712-01-2025 **REMITIR** a Comisión de Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo, la propuesta de actualización del **REGLAMENTO DEL CURSO PROBATORIO DE INGRESO** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para su consideración y dictamen.

712-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 713-00-2025

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

713-01-2025 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la

Resolución N° 1463/2025 del 16 de septiembre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “APOYO AL I CONGRESO FORESTAL PARAGUAYO: PROPICIANDO UN ESPACIO DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS BASADO EN EL LEMA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA UN FUTURO RESILIENTE Y SOSTENIBLE”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL.

Resolución N° 1469/2025 del 16 de septiembre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “APOYO A LA REUNIÓN REGIONAL DE AMÉRICA LATINA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA FORESTAL (LARM) 2025”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL

Resolución N° 1479/2025 del 17 de septiembre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “NOCHE CULTURAL EN CONMEMORACIÓN A LOS 20 AÑOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA – CASA MATRIZ.

Resolución N° 1480/2025 del 17 de septiembre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “SUPERANDO DESAFÍOS, CAMINANDO HACIA LA LUZ CON ESTRATEGIAS PARA MANEJAR LA DEPRESIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA FCA”, PRESENTADO POR LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

Resolución N° 1501/2025 del 19 de septiembre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “CONTROL DE HORMIGAS CORTADORAS EN EL CAMPUS Y SUS ALREDEDORES A LA FILIAL DE SAN PEDRO”, PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ.





“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 1513/2025 del 23 de septiembre de 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO “APOYO DE LA FCA AL UNARTE”, PRESENTADO POR EL ÁREA PROYECTOS DE EXTENSIÓN COMUNITARIO ESTUDIANTIL Y DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

713-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 19 (A.S. N° 19-26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 714-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5634/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Trabajo Final de Grado, según comprobante de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

714-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
03/10/2025	13:00	Ingeniería Agrícola	José Francisco Paredes Acosta C.I. N° 4.477.005

714-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 19 (A.S. N° 19– 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 715-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

Las notas con Expedientes N° 5729 y 5871/2025, presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

715-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
08/10/2025	08:00	Producción Agrícola	Liset Melina Andrea Correa Ferreira C.I. N° 5.707.817
21/10/2025	14:00	Producción Agrícola	Nahir Vera Ortiz C.I. N° 5.261.793
23/10/2025	10:00	Producción Agrícola	Brisa Mariel Cousiño Colmán C.I. N° 5.680.165

715-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 19 (A.S. N° 18– 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 716-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5656/2025, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de las citadas estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

716-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
30/09/2025	11:00	Leyla María Sol Bogado Ponce C.I. N° 5.239.056
01/10/2025	09:00	Fátima Alelí Gaona Villanueva C.I. N° 5.676.502
02/10/2025	16:00	Fabiola Macarena Ríos Duarte C.I. N° 5.201.394
03/10/2025	13:00	Sara Paula Britos Marecos C.I. N° 5.976.148

716-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar

Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



**Acta N° 19 (A.S. N° 19– 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 717-00-2025**

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Expediente N° 5852/2025, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida Filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción,

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

717-01-2025 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
06/10/2025	08:00	Producción Agrícola	Cesar Gabriel Aranda Diaz C.I. N° 6.612.977
06/10/2025	09.00	Producción Agrícola	Pedro Ramón González Diaz C.I. N° 5.981.785

717-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 718-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, RUBEN ORLANDO GÓMEZ”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 4789/2025, presentada por Rubén Orlando Gómez, con Cédula de Identidad N° 4.442.120, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Rubén Orlando Gómez el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 718-01-2025 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Rubén Orlando Gómez**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 718-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Rubén Orlando Gómez** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 718-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.



717-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.
Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 719-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, LUCAS IGNACIO MODESTO UGARRIZA”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5578/2025, presentada por Lucas Ignacio Modesto Ugarriza, con Cédula de Identidad N° 3.798.943, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Lucas Ignacio Modesto Ugarriza el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento de la Resolución N° 118-00-2025 “POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST LUCAS IGNACIO MODESTO UGARRIZA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO, CON INFORME DE AVANCE DEL ORIENTADOR PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”, se puede corroborar que el estudiante ha cumplido, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 719-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Lucas Ignacio Modesto Ugarriza**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz.
- 719-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Lucas Ignacio Modesto Ugarriza** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 719-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

719-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 720-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, MICHAEL MIQUEAS MERELES GONCALVES”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5728/2025, presentada por Michael Miqueas Méreles Goncalves, con Cédula de Identidad N° 4.389.213, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Michael Miqueas Méreles Goncalves, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **50%** de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

720-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Michael Miqueas Méreles Goncalves**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Pedro Juan Caballero.

720-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Michael Miqueas Méreles Goncalves** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial Pedro Juan Caballero, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.

720-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

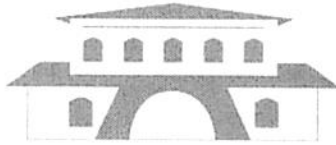
720-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 721-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, JOEL MENDOZA ESPINOLA”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5405/2025, presentada por Joel Mendoza Espínola, con Cédula de Identidad N° 5.684.197, estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Joel Mendoza Espínola el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del primer punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 70% para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas del total de asignaturas del plan de estudios vigente en su carrera, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 721-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Joel Mendoza Espínola**, estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.
- 721-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Joel Mendoza Espínola** como estudiante de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 721-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

721-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 722-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CLAUDIA ELENA GIMENEZ GONZÁLEZ”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5859/2025, presentada por Claudia Elena Giménez González, con Cédula de Identidad N° 2.266.323, estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Claudia Elena Giménez González el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante cuenta con el **50%** de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

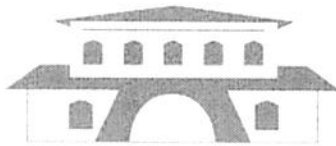
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 722-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **Claudia Elena Giménez González**, estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz.
- 722-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **Claudia Elena Giménez González** como estudiante de la **Carrera Ingeniería en Ecología Humana** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 722-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

722-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 723-00-2025

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BENEGAS”

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5863/2025, presentada por José Eduardo Martínez Benegas, con Cédula de Identidad N° 4.932.793, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de José Eduardo Martínez Benegas el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N°766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO CUMPLE** con la Proyección, pero presenta la versión Final de sus Trabajos de Tesis y Pasantía por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2025.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 723-01-2025 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2025 a **José Eduardo Martínez Benegas**, estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz.
- 723-02-2025 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de **José Eduardo Martínez Benegas** como estudiante de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, Casa Matriz, en el **Segundo Periodo Académico** del 2025.
- 723-03-2025 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 723-04-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 724-00-2025

“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST. LETICIA FLORENCIA BENITEZ ARRÚA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TESIS DE GRADO, CON INFORME DE AVANCE DE LOS ORIENTADORES DE TESIS Y PASANTÍA PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5876/2024, presentada por Leticia Florencia Benítez Arrúa, con Cédula de Identidad N° 6.091.824, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica -Plan 2013 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Leticia Florencia Benítez Arrúa, el cual manifiesta lo siguiente:
Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **NO HA CUMPLIDO** con la Proyección realizada para el 2° Período Académico 2024, por lo que **NO CUMPLE** con este requisito.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

724-01-2025 **CONDICIONAR** a la Est. LETICIA FLORENCIA BENÍTEZ ARRÚA de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a que presente la versión Final de su Trabajo Final de Grado, con informe de Orientador con respecto al grado de avance del mismos, con probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en próxima sesión del Consejo Directivo.

724-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 725-00-2025

“POR LA CUAL SE CONDICIONA AL EST. LUZ MILA BOGARÍN MARTÍNEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL, CASA MATRIZ, A QUE PRESENTE LA VERSIÓN FINAL DE SU TRABAJO FINAL DE GRADO, CON INFORME DE AVANCE DE ORIENTADOR PARA EL TRATAMIENTO DE PEDIDO DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

La nota con Exp. N° 5866/2024, presentada por Luz Mila Bogarín Martínez, con Cédula de Identidad N° 4.752.456, estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 766-00-2023, “POR LA CUAL APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÓRROGA, EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y READMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Luz Mila Bogarín Martínez, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 766-00-2023, el cual establece el mínimo de 50% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborado por la CA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **NO HA CUMPLIDO** con la Proyección realizada para el 2° Período Académico 2021, por lo que **NO CUMPLE** con este requisito.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

725-01-2025 **CONDICIONAR** a la Est. **LUZ MILA BOGARÍN MARTÍNEZ** de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a que presente la versión Final de su Trabajo Final de Grado, con informe de Orientador con respecto al grado de avance del mismo, con probable fecha de presentación y defensa, para que el pedido de Prórroga de Permanencia pueda ser tratado en próxima sesión del Consejo Directivo.

725-02-2025 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 26/09/2025)
RESOLUCIÓN N° 727-00-2025

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

San Lorenzo, 26 de septiembre de 2025

VISTO

El informe verbal presentado por el **Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba** Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El martes 16 de septiembre el Sr. Decano participó de la Recepción del Comité de Pares Evaluadores y saludo protocolar en el Rectorado de la UNA, posteriormente de la reunión con Decano y miembros del Consejo Directivo en la modalidad presencia en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo, en el marco del proceso de Evaluación para la Acreditación ARCUSUR de la carrera Ingeniería Agronómica.
- El miércoles 17 de septiembre participó del Acto de Apertura del I Congreso Forestal Paraguayo, en la modalidad presencial, en el Centro de Convenciones de la UNA.
- El jueves 18 de septiembre en hora de la tarde se llevó a cabo la Lectura del Informe Final de los Pares Evaluadores y se finalizó el proceso de evaluación presencial. Posteriormente, el Sr. Decano participó del acto de inauguración del Espacio Interactivo de Ciencia y Tecnológica. CONACYT con la Embajada de EEUU, en el local del CONACYT.
- El lunes 22 de septiembre el Sr. Decano participó de la reunión de la comisión del CSU en la modalidad virtual.
- El martes 23 de septiembre el Sr. Decano participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario en la modalidad virtual.
- El jueves 25 de septiembre se llevó a cabo la firma de los convenios entre la FCA y QUADRIZ e INVESTANCIA y posteriormente entre la FCA y Sociedad Salesiana, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo.

El Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni


- Informó que en representación de la FCA en las Jornadas de Jóvenes Investigadores a ser llevadas a cabo en Tucumán-Argentina, se han aprobado dos trabajos de investigadores de la institución.

La Prof.Ing.Agr. María Cristina Acosta Aguilera

- Informó que en la Filial de Pedro Juan Caballero recibieron la visita de representantes de la Universidad Central del Paraguay, e iniciaron los trámites para la firma del convenio.
- En la Filial Boquerón recibieron la visita de expertos de Israel, quienes llevaron a cabo una charla

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E**

727-01-2025 **DAR ENTRADA** al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.


Prof. Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.